



ATITALAQUIA

SE TRANSFORMA

2024-2027

PROGRAMA


OPERATIVO ANUAL

2025

HONORABLE ASAMBLEA

Elaboró

Autorizó



Lic. Elba Betzaide López Zapor.



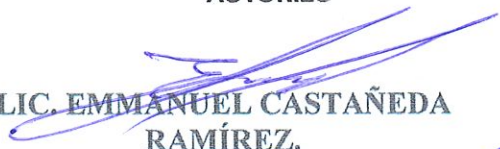
Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez

Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de
Atitalaquia, Estado de Hidalgo.

Presidenta Municipal Constitucional de Atitalaquia,
Estado de Hidalgo.




AUTORIZÓ


**LIC. EMMANUEL CASTAÑEDA
RAMÍREZ.
SÍNDICO.**


**C. NELLY LIZBETH PEREZ
QUEZADA.
REGIDORA**



**TERESO REYES RAMIREZ.
REGIDOR.**



**LIC. MARGARITA GÓMEZ
RESENDIZ.
REGIDORA.**


**LIC. JOSE DE JESUS BARRERA
RAMIREZ.
REGIDOR.**


**C. ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA.**


**LIC. MIRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA**

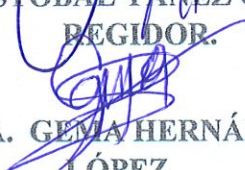

**ING. JESÚS UBALDO RAMÍREZ
VERGARA.
REGIDOR.**


**C. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ
VENEGAS.
REGIDOR.**


**C. GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR.**


**DR. CRISTOBAL YAÑEZ CAMACHO.
REGIDOR.**


**ING. YOSSELIN ALONDRA
MARTINEZ HERNÁNDEZ.
REGIDORA**


**MTRA. GEMA HERNÁNDEZ
LÓPEZ.
REGIDORA.**

Contenido

I. Introducción.	4
II. Marco Jurídico	6
III. Diagnostico	9
IV. Misión y Visión.	14
V. Objetivos.	16
VI. Funciones de la Unidad Administrativa.	20
VII. Estructura Orgánica.	33
VIII. Alineación del Programa Operativo Anual.	35
IX. Estrategias, Líneas de Acción y Metas.	37
X. Evaluación y Monitoreo.	39
XI. Cronograma de Actividades.	41
XII. Requerimientos y Presupuesto.	42
XIII. Presupuesto Basado en Resultados.	45
XIV. Glosario.	68
XV. Bibliografía.	69



INTRODUCCIÓN

I. Introducción.

El presente Plan Operativo Anual (POA) 2025 es un documento estratégico que establece las acciones, programas y proyectos que llevará relacionados al Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia durante el presente año fiscal. Su propósito es garantizar una gestión eficiente, alineada con el Plan Municipal de Desarrollo, la visión de la Presidenta Municipal y con las demandas de la ciudadanía, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Este documento surge de la necesidad de contar con una planificación clara y estructurada que optimice el uso de los recursos municipales, facilite la toma de decisiones y promueva la transparencia en la gestión pública. Asimismo, responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y a los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este contexto, el Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia juega un papel fundamental como ente ejecutor de las políticas y programas definidos en este plan. Se espera que contribuya activamente en la materialización de los objetivos propuestos, garantizando la eficiencia operativa, el cumplimiento de metas y la mejora continua en la prestación de los servicios municipales. Además, deberá fomentar la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, asegurando así una gestión más cercana y efectiva.

En el presente ejercicio fiscal existe un compromiso sobre la actualización de la norma que rige el municipio, más que nunca, debe ser un período de trabajo en el que se incluyan las distintas áreas y se impulse la participación ciudadana. A través de este POA 2025, el Ayuntamiento reafirma su compromiso con una administración transparente, orientada a resultados y enfocada en el bienestar de la comunidad.



MARCO JURÍDICO

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Constitución Política del Estado de Hidalgo;

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes, Decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

VI- Participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia, atendiendo a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo y a los programas sectoriales, regionales y especiales, así como el del municipio;

XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo;

XIII.- Promover el desenvolvimiento material, social, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la comunidad, defendiendo y preservando su ecología a través de programas concretos;

XIV.- Mantener actualizada la Estadística del municipio;

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; (Ver artículo 40)

Artículo 40.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:

- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
- II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR);
- III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;

Artículo 139.- En los Municipios que conforman al Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Estatal de Planeación y la normatividad municipal respectiva.

Artículo 140.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento y contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y coadyuvar con la autoridad municipal, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, del Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Programa Municipal de Prevención.



DIAGNÓSTICO

III. Diagnóstico

El Ayuntamiento de Atitalaquia enfrenta retos importantes para este ejercicio de gobierno, se deben de fortalecer sus actividades, conocimientos, procesos, la infraestructura donde labora y mejorar el presupuesto; El área es de suma importancia, se trata del órgano más importante de un gobierno municipal, por lo que la tarea es mayor. Quienes integran esta área asumen con compromiso y responsabilidad la tarea para tener un gobierno eficiente.

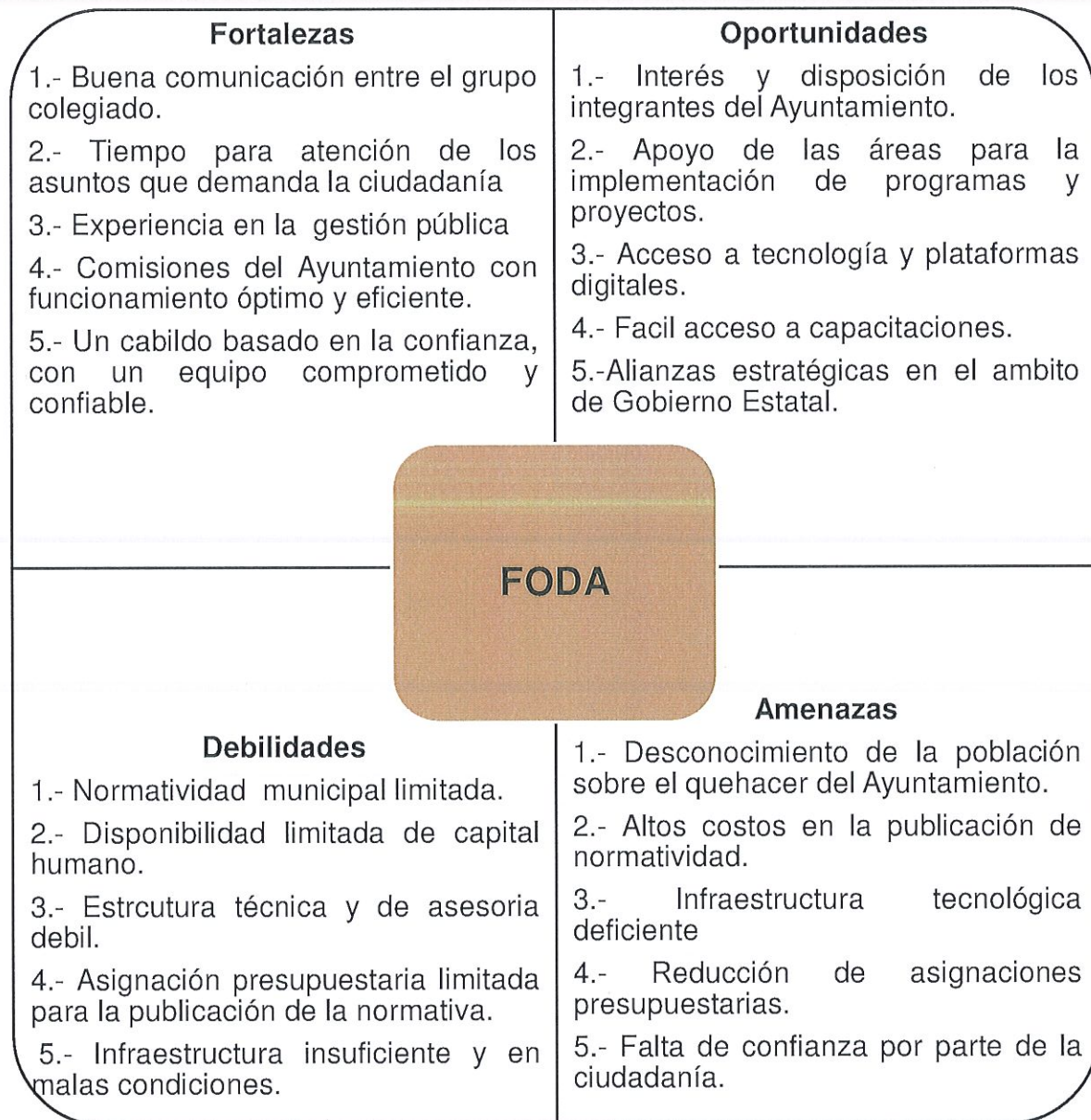
El análisis FODA realizado permite identificar tanto los aspectos positivos como los desafíos que enfrenta el área en su labor dentro del Ayuntamiento de Atitalaquia. Las fortalezas detectadas, como la buena comunicación entre el cuerpo colegiado, la disponibilidad de tiempo para atender los asuntos y la experiencia en materia gubernamental, constituyen una base sólida para impulsar proyecto desde este órgano colegiado que coadyuven al buen funcionamiento y al cumplimiento de los objetivos que este gobierno ha trazado.

Sin embargo, las debilidades representan retos importantes que deben ser abordados para fortalecer la capacidad operativa del área. La normatividad limitada, la escasez de recursos humanos y técnicos, la falta de presupuesto y la infraestructura deficiente condicionan el desempeño óptimo de las funciones y pueden afectar la calidad en la prestación de servicios.

A pesar de estas limitaciones, existen oportunidades que pueden ser aprovechadas para mitigar las debilidades y potenciar las fortalezas. El interés y apoyo de otras áreas de la administración pública ofrecen la posibilidad de generar sinergias y facilitar la implementación de proyectos. Asimismo, el desconocimiento de la población sobre el trabajo del Ayuntamiento representa una oportunidad para mejorar la comunicación institucional y fortalecer la participación ciudadana.

Con base en este diagnóstico, la visión de trabajo a implementar debe centrarse en optimizar los recursos disponibles, promover alianzas estratégicas, mejorar la

normatividad y buscar alternativas de financiamiento para superar las carencias identificadas. De igual manera, se deben aprovechar las fortalezas internas para consolidar una gestión eficiente y transparente, orientada a generar un impacto positivo en la comunidad y en el desarrollo del municipio.



Fortalezas

Las fortalezas descritas evidencian que el Ayuntamiento cuenta con una base sólida en términos de organización interna, experiencia y confianza. Si bien estas fortalezas aportan estabilidad y eficiencia, es importante complementarlas con herramientas que aseguren su sostenibilidad, como la capacitación continua, el uso de tecnologías para la gestión pública y la implementación de mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. Es necesario implementar mecanismos que fortalezcan la eficiencia operativa y la cercanía con la ciudadanía.

Oportunidades

El conjunto de oportunidades identificado expone factores externos que pueden favorecer el desarrollo y fortalecimiento del Ayuntamiento. Existen condiciones favorables para fortalecer su gestión y mejorar los servicios que ofrece a la ciudadanía. Integrar estas oportunidades en el marco de sus fortalezas permitirá construir una gestión más eficiente y con mayor impacto social.

Debilidades

En el apartado de debilidades se encuentran factores internos que limitan la capacidad operativa y administrativa del Ayuntamiento. Estos aspectos representan desafíos que, si no se gestionan adecuadamente, pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía. El conjunto de debilidades identificadas refleja limitaciones tanto estructurales como operativas que pueden afectar significativamente la gestión del Ayuntamiento.

Amenazas

Las amenazas identificadas son aspectos externos que pueden obstaculizar el desempeño del Ayuntamiento, afectando su capacidad para cumplir sus funciones y responder a las necesidades de la ciudadanía. Aunque estas amenazas están fuera del control directo del gobierno municipal, reconocerlas permite diseñar estrategias preventivas y de mitigación.

Es importante que exista una estrategia de comunicación social que informe a la ciudadanía sobre los resultados y trabajo del Ayuntamiento.

Conclusiones FODA:

Las debilidades representan retos importantes que deben ser abordados para fortalecer la capacidad operativa del área. La normatividad limitada, la escasez de recursos humanos y técnicos, la falta de presupuesto y la infraestructura deficiente condicionan el desempeño óptimo de las funciones y pueden afectar la calidad en la prestación de servicios. A pesar de estas limitaciones, existen oportunidades que pueden ser aprovechadas para mitigar las debilidades y potenciar las fortalezas. El interés y apoyo de otras áreas de la administración pública ofrecen la posibilidad de generar sinergias y facilitar la implementación de proyectos. Asimismo, el desconocimiento de la población sobre el trabajo del Ayuntamiento representa una oportunidad para mejorar la comunicación institucional y fortalecer la participación ciudadana.

Con base en este diagnóstico, la visión de trabajo a implementar debe centrarse en optimizar los recursos disponibles, promover alianzas estratégicas, mejorar la normatividad y buscar alternativas de financiamiento para superar las carencias identificadas. De igual manera, se deben aprovechar las fortalezas internas para consolidar una gestión eficiente y transparente, orientada a generar un impacto positivo en la comunidad y en el desarrollo del municipio.



MISIÓN Y VISIÓN

IV. Misión y Visión.

Misión. Somos un gobierno con vocación de servicio, que en el ejercicio de los recursos públicos haga un uso racional, transparente, honesto y austero, que implemente políticas públicas que promuevan el desarrollo integral y que permita elevar las condiciones de crecimiento con calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio, con especial atención a los menos favorecidos siempre en el marco de la legalidad, el respeto de los derechos humanos y de las diferentes instituciones gubernamentales.

Visión. Ser un gobierno eficiente, que rinda cuentas y por tanto confiable, que escuche, atienda y de solución a las necesidades de sus habitantes, a través de un liderazgo efectivo y sensible, siendo promotor del desarrollo integral, innovador y competitivo para ser un referente de crecimiento y de desarrollo regional y estatal.



OBJETIVOS

V. Objetivos.

General.

Fortalecer la normatividad jurídica, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados, que permita mejorar el funcionamiento del gobierno y garantice un estado de derecho para la sociedad del municipio de Atitalaquia.

Estratégicos.

1. Actualizar y fortalecer la normatividad interna del Ayuntamiento para mejorar la regulación de sus funciones y procesos, asegurando una administración más eficiente y alineada con las necesidades del municipio.
2. Optimizar el uso de los recursos financieros mediante la actualización y cumplimiento de normativas fiscales, garantizando una administración eficiente, transparente y orientada a resultados.
3. Fortalecer el marco normativo en materia de seguridad y vialidad para mejorar la protección ciudadana, el orden público y la movilidad segura en el municipio.
4. Garantizar el cumplimiento de las normativas de derechos humanos y accesibilidad, promoviendo políticas de inclusión y respeto a la dignidad de todas las personas.
5. Modernizar y armonizar los reglamentos municipales con el marco legal estatal y nacional para garantizar un gobierno eficiente y alineado a los principios del Estado de derecho.
6. Implementar normativas que regulen el crecimiento urbano sostenible, asegurando el acceso equitativo a la vivienda y servicios básicos.
7. Fortalecer la regulación en materia de salud pública para garantizar la prestación de servicios eficientes y la prevención de enfermedades en la población.

8. Impulsar el acceso a la educación y el desarrollo cultural mediante normativas que garanticen igualdad de oportunidades y fomento del patrimonio cultural del municipio.
9. Establecer marcos normativos que fomenten la protección integral de la niñez y juventud, así como el acceso equitativo a actividades deportivas y recreativas.
10. Mejorar la regulación en materia de prevención y respuesta ante emergencias para fortalecer la resiliencia de la población frente a desastres naturales y contingencias.
11. Regular y fomentar el comercio local a través de normativas que impulsen la formalidad, la competitividad y el abastecimiento seguro de productos y servicios.
12. Garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de igualdad de género y prevención de la violencia, promoviendo una sociedad equitativa y libre de discriminación.
13. Implementar regulaciones que protejan los derechos de los adultos mayores, garantizando su acceso a servicios, bienestar y una participación activa en la sociedad.
14. Desarrollar y aplicar normativas ambientales que promuevan la sostenibilidad, la gestión eficiente de residuos y la reducción del impacto ambiental.
15. Establecer un marco regulatorio que incentive la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico sostenible en el municipio.
16. Implementar normativas que garanticen el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, promoviendo su desarrollo integral y el reconocimiento de sus tradiciones.
17. Crear y fortalecer regulaciones que fomenten el desarrollo agrícola y pecuario sostenible, asegurando el acceso a recursos y tecnología para productores locales.

18. Garantizar el acceso a agua potable y saneamiento mediante normativas que regulen su gestión eficiente y sustentable.
19. Fortalecer el marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información para consolidar un gobierno abierto y combatir la corrupción.
20. Implementar políticas de simplificación administrativa y actualización normativa para garantizar procesos gubernamentales ágiles y eficaces



FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

VI. Funciones de la Unidad Administrativa.

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo las funciones del Ayuntamiento son las siguientes:

a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen esta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones;

b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios;

c) Los reglamentos que expidan los Ayuntamientos podrán, según sus necesidades y recursos con que cuenten, contemplar el establecimiento de unidades de apoyo técnico en cada una de sus principales dependencias y tendrán como referente las que dispone la presente Ley.

Así mismo, podrán establecer un sistema de profesionalización de recursos humanos, a través del desarrollo de metodologías de selección, capacitación y evaluación de funcionarios, a efecto de propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

d) Proponer, ante el Congreso del Estado, iniciativas de Ley o de decreto;

dd BIS) Fomentar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a través de las políticas, programas y acciones de Gobierno Digital establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, las Leyes Federales y Estatales, así como en los convenios celebrados por el Municipio en temas de Mejora Regulatoria;

e) Aprobar o no, en su carácter de constituyente permanente, las minutas proyecto de decreto que le remita el Congreso del Estado respecto de reformas a la Constitución Política del Estado;

f) Administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio;

f BIS) En proporción a la posibilidad de sus recursos, otorgar apoyos para los servicios funerarios, así como la prestación de orientación, acompañamiento y todas las facilidades administrativas de su competencia, a los familiares de hidalguenses que, habiendo fallecido en el extranjero o en otras entidades federativas, requieran el traslado de los restos a su lugar de origen.

g) Proveer y prestar, por conducto del Presidente Municipal, los servicios públicos a su cargo;

h) Presentar a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta de abril de cada año, la cuenta

pública del año anterior;

i) Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;

j) Desahogar, por conducto del Tesorero Municipal los procedimientos administrativos de ejecución del Municipio, a fin de asegurar la recuperación de los adeudos a favor de la Hacienda Municipal, así como créditos fiscales de la Auditoría Superior en los términos de las Leyes de la materia;

k) Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones;

l) Cuidar del mantenimiento y aseo de las calles, calzadas, avenidas, lugares públicos y de su relleno sanitario y promover la cultura de la limpieza y separación de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al reglamento correspondiente; estableciendo la recolección selectiva en el municipio, incluyendo a los

concesionarios que presten este servicio, diferenciando por días en orgánico e inorgánico la prestación del servicio de limpieza y recolección, conforme a los términos establecidos en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo;

l) Llevar a cabo la operación y mantenimiento del sitio de disposición final hasta la clausura y saneamiento final del mismo, de conformidad con la legislación ambiental aplicable y promover la cultura de la separación de residuos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado y disposición final, mediante Programas de Prevención y Minimización de la generación de residuos; para lo cual el Ayuntamiento deberá incluir la participación de la sociedad civil organizada desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que se garantice contar con la aprobación e inclusión de las localidades aledañas que, con motivo de la puesta en marcha de proyectos y actividades, tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente;

m) Cuidar que las vías públicas se mantengan expeditas para el tránsito de peatones y vehículos;

n) Auxiliar a las autoridades de la Federación y del Estado en las medidas que adopten para hacer cumplir las disposiciones del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de monopolios;

o) Administrar su patrimonio conforme a la Ley;

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

q) Analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos, la que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación;

r) Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales. Los Ayuntamientos y, en su caso, el Congreso del Estado, podrán solicitar los criterios técnicos de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de respaldar sus proyectos y resoluciones;

r BIS) Vigilar la actualización del padrón catastral y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;

s) Analizar y en su caso aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por mayoría de votos; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. En ambos casos, se deberá observar lo dispuesto por las leyes de la materia.

s BIS) De acuerdo con su capacidad presupuestal, instrumentar la figura de presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana, conforme a la legislación vigente y las normas reglamentarias que expida el Ayuntamiento.

s TER) Conforme a la suficiencia presupuestal, participar y coadyuvar con el mantenimiento de los planteles educativos y las provisiones de los servicios de seguridad, agua, energía eléctrica y equipo básico para el funcionamiento de los mismos.

QUATER) Organizar el Cabildo Infantil y Juvenil, para lo cual el Ayuntamiento deberá emitir el reglamento y la convocatoria correspondiente.

s) QUINQUIES) Conforme a la suficiencia presupuestal, establecer un presupuesto con perspectiva ambiental que tenga por objeto garantizar la prestación oportuna, permanente, eficiente, accesible, asequible y sin discriminación alguna a los

servicios de agua potable y su saneamiento, manejo y traslado de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y áreas naturales protegidas;

t) Autorizar al Presidente Municipal, la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley. Al efecto, los Ayuntamientos están facultados para obligarse crediticiamente a través del Presidente Municipal; en este caso, se deberán observar los criterios de aprobación establecidos en esta Ley, así como en las disposiciones de la materia.

Los municipios, sólo podrán contraer deuda pública cuando esta se destine a inversión pública productiva en términos de la legislación aplicable. No constituirán deuda pública, las obligaciones directas a corto plazo que contraigan los municipios y que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

u) Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Además, se deberá verificar que la nomenclatura de las calles sea asignada atendiendo al principio de equidad entre nombres de hombres y mujeres;

u Bis) Autorizar, cada 8 de marzo, la nomenclatura de una calle asignándole preferentemente el nombre de una niña, adolescente o mujer destacada, merecedora del reconocimiento público, coincidiendo con el contexto histórico, social, cultural, político o geográfico del lugar.

v) Prevenir y sancionar, con el auxilio de las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que signifique perjuicio a la sociedad o sean considerados delitos federales o comunes;

w) Autorizar al Presidente Municipal para solicitar al Gobernador, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública que previene la Constitución Política del Estado;

x) Desempeñar sus facultades con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden y aprobar su Agenda Verde Municipal, dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores al inicio de

la administración municipal, debiendo considerar las acciones necesarias para prevenir, combatir, controlar y remediar en proporción, a la posibilidad de sus recursos, la contaminación ambiental, y la generada por emisiones de ruido, vibraciones, olores, energía térmica, luz intrusa, garantizando la remediación de los pasivos ambientales que se generen durante su administración que garantice la protección de la salud pública;

y) Designar al Regidor o Regidores que deban suplir al Presidente Municipal y a los Síndicos, en caso de falta absoluta de éstos y de sus suplentes;

z) Asumir las facultades y obligaciones derivadas de la Ley de Deuda Pública, particularmente para el efecto de contraer obligaciones o celebrar empréstitos o créditos que deriven del crédito público y que, en términos de la Ley de la materia, constituyan deuda pública, así como lo relativo a su administración, registro y control.

aa) Implementar y promover políticas públicas, planes y programas municipales en concordancia con la política nacional y estatal con transversalidad de género, privilegiando las acciones que contribuyan a erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; así como fortalecer el empoderamiento y la promoción de su autonomía;

aa BIS).- Impulsar y fomentar la creación, operación o fortalecimiento de refugios para mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos;

aa Ter) Impulsar e implementar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y en coordinación con las autoridades estatales competentes y la sociedad civil, la implementación de albergues destinados a personas en situación de calle, con el fin de preservar su dignidad, derechos y brindarles apoyo humanitario.

bb). - Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales;

bb Bis). - Determinar las acciones necesarias para formar y capacitar a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, en materia de igualdad de género, permitiendo desempeñar sus funciones bajo un enfoque de perspectiva de género.

cc). -Vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Ley en la materia;

dd). - Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establece la ley en la materia;

ee).- Proteger de forma integral los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

ff).- Ejercer las facultades que le confiere la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo en materia de Movilidad;

ff BIS).-Garantizar el derecho de todos los habitantes del municipio a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

gg).- Aprobar el Atlas Municipal de Riesgos dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores al inicio de la administración municipal, así como la actualización de este cada dos años, para lo cual deberán contemplar en su presupuesto de egresos el monto correspondiente para su elaboración o actualización;

hh) Promover condiciones para la participación de los municipios con el Estado en la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

ii) Evaluar la terna propuesta por la Contraloría en términos de la fracción XII Bis del artículo 106, y designar a los auditores externos mejor calificados para los efectos correspondientes.

jj) Previa aprobación de sus miembros, llamar a comparecer a cualquier persona servidora pública de su municipio.

I.- Asimismo, podrán:

a) Convenir con el Estado, Instituciones de Educación Superior, otros municipios, organismos especializados y de consultoría, el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal; a fin de cumplir con

este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración;

b) Promover la integración de los miembros de los Consejos de Colaboración Municipal;

c) Adquirir bienes, en cualquiera de las formas previstas por la Ley dentro de su jurisdicción. Si los Ayuntamientos se encontraren en posesión de bienes vacantes, operará en su favor la prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado;

d) Acrecentar los bienes patrimoniales y promover el desenvolvimiento material, cívico, social, económico, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la municipalidad, defender y preservar el medio ambiente a través de programas concretos; así como trabajos que estarán encaminados a la recuperación, documentación y difusión de elementos que constituyen el patrimonio cultural indígena;

d BIS) Velar por la creación de planes de conservación, mantenimiento, protección y demás acciones encaminadas a preservar las zonas y monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, dentro de su territorio, siempre observando lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y demás ordenamientos aplicables en el Estado.

Asimismo, coadyuvar en los términos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en los casos en los que ciertas actividades sean competencia exclusiva de otros entes, o emitir ordenamientos municipales para perseguir dichos fines.

De igual manera, será tarea del Ayuntamiento, hacer del conocimiento de los ciudadanos, respecto del patrimonio al que hace referencia la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y que se encuentre dentro de su propiedad, y todas las acciones que se llevarán a cabo para la

conservación del mismo, observando en todo momento los ordenamientos jurídicos aplicables;

e) Enajenar, a título gratuito u oneroso, los inmuebles de dominio privado del Municipio, únicamente cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, previa localización y medición de la propiedad y avalúo por peritos; la venta se efectuará en los términos de la autorización y conforme a lo previsto por la Ley de la materia;

f) Formular las estadísticas de productividad del Municipio, con toda clase de datos relacionados con la actividad comercial, industrial y agropecuaria de su circunscripción;

g) Conceder o no licencias a los miembros del Ayuntamiento, hasta por 30 días y llamar en su caso a quienes deban sustituirlos h) Establecer en el territorio del Municipio, las Delegaciones y Subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional;

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

j) Proceder conforme a Ley Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con auxilio del organismo correspondiente, así como, de acuerdo con las leyes estatales y Decretos relativos a la suspensión provisional de las obras de restauración y conservación de bienes declarados monumentos y que se ejecuten sin autorización, permiso o cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y Decretos correlativos;

j BIS) Diagnosticar, planear, implementar y evaluar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal de cultura y derechos culturales;

j TER) Formular con la participación de las personas y las comunidades y aprobar, un Programa Municipal de Cultura y Derechos Culturales que tenga por objeto promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de la población, los migrantes, los visitantes del municipio y las personas con discapacidad; fomentar entre la población el desarrollo cultural comunitario y la cooperación cultural;

preservar el patrimonio cultural de propiedad municipal y propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades; propiciar, conforme a sus facultades y la disponibilidad presupuestal, la atención a la condición del artista y, establecer el sistema de información cultural municipal;

k) Regular, de acuerdo con su competencia, el funcionamiento de espectáculos, establecimientos mercantiles, giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales;

La normatividad que emitan los Ayuntamientos para regular lo concerniente a espectáculos públicos y establecimientos mercantiles, deberá considerar que:

a. Las personas físicas o morales que organicen, exploten o patrocinen espectáculos públicos, presenten la autorización de la Sociedad de Gestión Colectiva o de los titulares de derechos de autor, cuando la naturaleza de este así lo requiera conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

b. Los establecimientos mercantiles en los que se ejecute, represente, explote o de cualquier otra forma se comuniquen públicamente obras musicales protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, presenten la autorización correspondiente expedida por las Sociedades de Gestión Colectiva o de los titulares de derechos de autor previstos en el artículo 26 de la Ley señalada.

k BIS) Regular el funcionamiento y alentar el establecimiento, atendiendo su función de fomento al pleno ejercicio de los derechos culturales, de centros culturales, casas de cultura y foros escénicos. Para esos efectos, el Ayuntamiento podrá establecer los estímulos y apoyos que lo propicien;

l) Normar el establecimiento de mercados, tianguis y ferias, en su ámbito de competencia;

m) Reglamentar, conforme a su competencia, las actividades mercantiles en la vía pública;

n) Vigilar que las obras públicas, acciones o servicios, se ejecuten de acuerdo a la Ley y el programa establecido;

o) Aprobar o desechar las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, respecto a la designación de comisiones de gobierno y administración.

p) Nombrar al Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo la investigación histórica y cultural que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el Estado, así como la integración, conservación y enriquecimiento del archivo histórico del Municipio.

El Ayuntamiento de cada Municipio, previa consulta a las asociaciones e instituciones educativas, culturales y sociales que existan en el Municipio,

determinará la forma mediante la cual será nombrado el Cronista encargado de rescatar y preservar la historia local, quien en todo caso deberá haberse distinguido por sus méritos y aportaciones a la cultura lugareña y a fin de alentar la objetividad de sus estudios e investigaciones, su encargo deberá tener el carácter de vitalicio y honorífico. Esta misma fórmula se observará para designar a quien deba sustituir al Cronista que fallezca o renuncie voluntariamente a su encargo.

El Ayuntamiento, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá, asignar la partida que juzgue conveniente para apoyar investigaciones, estudios y publicaciones de su Cronista.

Será atribución del Cronista Municipal, entre otras, el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes del municipio; así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

Para el cumplimiento de sus tareas, el Cronista Municipal contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas, que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas populares;

q) Proponer y elaborar acciones y proyectos estratégicos enfocados al desarrollo en zonas metropolitanas en el Estado de manera concurrente con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal cuando así lo consideren;

r) En el caso de municipios con población indígena reconocida elaborarán reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

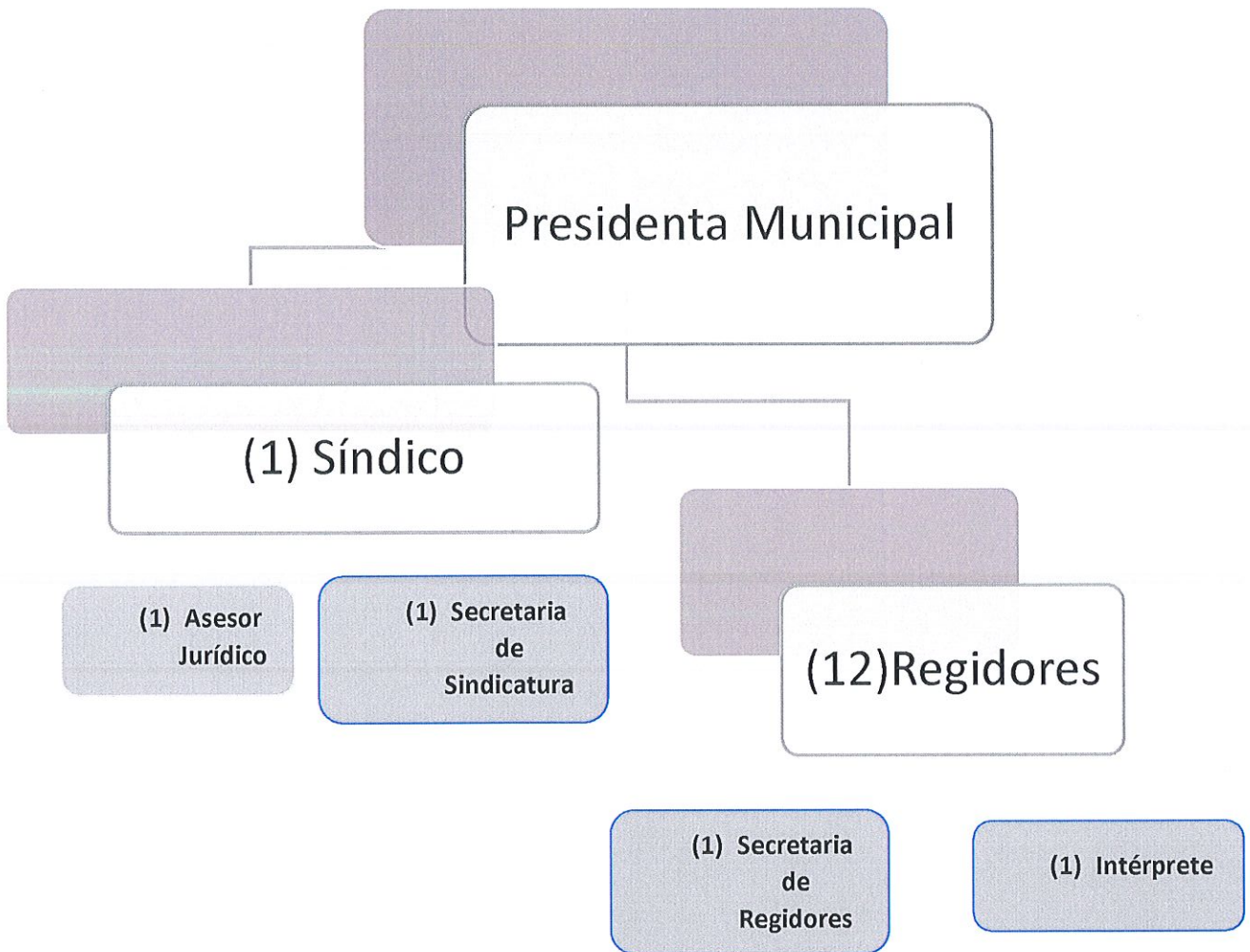
s) Preservar la cultura, derechos lingüísticos y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, su protección legal y tomar en cuenta su opinión para la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo y en los asuntos y acuerdos municipales que les afecten;

u) Elegir y designar por mayoría de votos a la persona titular del Órgano Interno de Control.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

VII. Estructura Orgánica.





ALINEACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

VIII. Alineación del Programa Operativo Anual.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje 1. Política y Gobierno.	
Plan Estatal de Desarrollo	1. Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.	1.1. Un gobierno itinerante y cercano al pueblo desde el primer día. 1.2 Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada. 1.2.1.1. Generar espacios de dialogo entre la sociedad y el Gobierno, para los procesos de planeación del desarrollo, así como en la generación de políticas públicas.
Plan Municipal de Desarrollo	1. Acuerdo para la transformación de un gobierno de puertas abiertas, justo, y ordenado.	1.6. Finanzas Públicas 1.3 Transformación de la administración pública del Estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia. 1.3.1. Fortalecer el marco normativo potenciando la transformación en favor del pueblo hidalguense. 1.2. Fortalecer la gestión pública mediante la creación de una Estructura administrativa eficiente y transparente, que responda a las necesidades de la ciudadanía, con un enfoque de calidad en el servicio, la participación ciudadana, y el respeto a los derechos humanos.
Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Metas Vinculadas: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y METAS.

IX. Estrategias, Líneas de Acción, y Metas.

1. Estrategias

- Impulsar la creación y actualización de la reglamentación municipal del gobierno de Atitalaquia para garantizar un gobierno eficiente y justo.

1.1. Líneas de acción

- Realizar diagnóstico en coordinación con las distintas áreas de la Administración Pública para establecer la estrategia legislativa.
- Proponer la creación y reforma del Bando de Policía y Gobierno, así como de las normatividades que el Ayuntamiento requiera conforme a sus necesidades, con el fin de mantener actualizada la normativa vigente.

1.1.1. Metas

- Publicar 5 Ordenamientos legales en el Periódico Oficial del Estado durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Estrategias

- Implementar un mecanismo de audiencias públicas que permita al Ayuntamiento recoger, analizar y atender las opiniones, necesidades y demandas de la ciudadanía, promoviendo una gestión pública transparente, incluyente y eficiente.

2.1. Líneas de acción

- Crear un calendario para que a través de las Comisiones del Ayuntamiento se generen audiencias públicas con los diferentes sectores de la sociedad.
- Generar estrategias y propuestas relacionadas a las demandas de los distintos sectores de la población.

2.1.1. Metas

Realizar una audiencia pública de manera mensual con los distintos sectores de la población.



EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Evaluación y Monitoreo.

Meta	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición
Contribuir a la elaboración y actualización de la normativa que fortalezca la gestión pública y ofrecer atención de calidad mediante reglamentos, bandos y circulares.	Porcentaje de reportes de acciones para la elaboración y actualización de la normativa	Anual
Sesiones ordinarias realizadas conforme a la normatividad	Porcentaje de sesiones ordinarias realizadas conforme a la normatividad	Semestral
Las comisiones sesionan una vez al mes para dictaminar las propuestas de reglamentos.	Porcentaje de dictámenes emitidos por las comisiones	Trimestral



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

XI. Cronograma de Actividades.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento												
Mesas de trabajo para la concentración de acuerdos en beneficio de la población.												
Dictaminar en comisiones los asuntos relativos de interés público.												
Audiencias de atención a la ciudadanía de peticiones a los representantes legislativos												
Realizar Informe de actividades en espacios públicos.												



REQUERIMIENTOS Y PRESUPUESTO.

XII. Requerimientos y Presupuesto.

Partida	Cuenta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Materiales y suministros	211000	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$46,404
Materiales y suministros	214000			\$6724										\$6724
Materiales y suministros	220000	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$6,666.66	\$79,999.9
Materiales y suministros	261000	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$66,000
Servicios generales	370000	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$1700.00	\$20,400
Bienes muebles, inmuebles, intangibles.					\$89,3034. 00									\$89,303



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

XIII. Presupuesto Basado en Resultados.

Anexo I

<p>Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p>ANEXO I</p> <p>Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario</p>	
Unidad Responsable	Honorable Asamblea
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Honorable Asamblea
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería/Oficial Mayor
Programa Sectorial	Acuerdo para la Transformación de un Gobierno de Puertas Abiertas, Justo y Ordenado
Programa Presupuestario	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de orden municipal.

1. Antecedentes

1.1. Identifique y describa el entorno en el que operará el programa, considerando la situación, problema o necesidad de llevar a cabo una intervención pública.

1.1 El entorno descrito está marcado por una serie de limitaciones estructurales y operativas que requieren una intervención estratégica que aborde tanto los aspectos normativos como los operacionales. Para tener éxito en este contexto, el programa debe centrarse en soluciones creativas y de bajo costo, como mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la capacitación del capital humano, priorizar actividades clave y utilizar los recursos disponibles de manera más eficaz. Además, se necesitará un enfoque que promueva el trabajo colaborativo dentro del equipo y con otras entidades que puedan aportar recursos adicionales.

1.2. Incorpore información estadística y cualitativa, que permita dimensionar y describir de manera general las acciones que se hayan realizado.

1.2 De acuerdo al INAFED, los municipios deben de contar con un mínimo de 30 Reglamentos publicados y actualizados, el municipio solo cuenta con 12 vigentes y validez legal, publicados en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

1.3. Identifique los actores que están involucrados con la atención a dicho problema o necesidad.

1.3 Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria de Sindicatura, Asesor Jurídico, Regidores, Secretaria de Regidores e intérprete.

1.4. Describe la evolución del programa señalando los resultados obtenidos.

1.4 Es el inicio del ejercicio y del gobierno, por lo que aún no se cuenta con información para determinar el avance.

Elaboró:



Lic. Elba Beizaida Lopez Zepeda
Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal



Anexo 1.1

1. Identificación y descripción del problema

2.1. Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa.

El Municipio de Atitalaquia no cuenta con una normativa actualizada y suficiente para respaldar su gestión y acciones de gobierno.

2.2. Describa los involucrados, los cuales pueden ser organizaciones, empresas, grupos, e individuos cuyos intereses serán coincidentes, complementarios o incluso antagónicos. (Debe ser consistente con el Anexo Análisis de involucrados)

2.2. Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria de Sindicatura, Asesor Jurídico, Regidores, Secretaria de Regidores e intérprete.

2.3. Describa las causas que han dado origen al problema

2.3. Recursos financieros limitados para publicaciones, Comisiones del Ayuntamiento con baja producción, normativa sin vigencia legal, baja productividad legislativa

2.4. Describa los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol del problema)

2.4. Afecta tramites y servicios y genera crisis de gobernabilidad.

2.5. Describa la evolución del problema o necesidad que se pretende atender, mediante un análisis con información cuantitativa y/o cualitativa.

2.5. De acuerdo a las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Municipio de Atitalaquia cuenta con 12 documentos reglamentarios únicamente, por lo que su marco legal es considerado débil, de acuerdo al INAFED, los municipios deben de contar con un mínimo de 30 documentos que rijan la vida interna y social del municipio. Por otro lado, en su estructura orgánica no existe un área técnica que coadyuve al desempeño de las funciones de los integrantes de este órgano colegiado, además de únicamente contar solo con dos personas para el desarrollo de proyecto.

3. Determinación y Justificación de los objetivos de la intervención.

3.1 Especifique los objetivos específicos a los cuales se enfocará el programa propuesto. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol de objetivos)

3.1. Creación de reglamentación para la regulación de los procesos gubernamentales y de la sociedad, publicaciones de normativas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3.2. Relación y vinculación con otros programas presupuestarios. - Identifique si existen otros programas presupuestarios que contribuyan o dupliquen los objetivos planteados.

3.2. No aplica

3. Cobertura

4.1. Identificación y caracterización de la población potencial. - Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.)

4.1. 31, 525 habitantes de los cuales 16,044 son mujeres (50.9%) y 15,481 son hombres (49.1%). Existen 8,714 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 3.6 ocupantes por vivienda. La cobertura de servicios básicos es la siguiente: Energía eléctrica: 99.5% Agua entubada: 74.0% Drenaje: 98.9%. Cardonal: 8,006 habitantes Atitalaquia (cabecera municipal): 5,932 habitantes Tlamaco (San Gerónimo Tlamaco): 2,920 habitantes Tezoquiipa: 2,659 habitantes

4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo. - Identifique y especifique la población o área enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal. Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.

4.2. 31,525 Habitantes de los cuales 16,044 son mujeres (50.9%) y 15,481 son hombres (49.1%). Existen 8,714 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 3.6 ocupantes por vivienda. La cobertura de servicios básicos es la siguiente: Energía eléctrica: 99.5% Agua entubada: 74.0% Drenaje: 98.9%. Cardonal: 8,006 habitantes Atitalaquia (cabecera municipal): 5,932 habitantes Tlamaco (San Gerónimo Tlamaco): 2,920 habitantes Tezoquiipa: 2,659 habitantes.



Elaboro:

Lic. Elba Betzalde Lopez Zapor.

Secretaria de la Honorable Asamblea del Municipio
de Atitalaquia, Hidalgo.

2024-2027

Anexo 1.2

4.3 Cuantificación de las poblaciones.		
Población potencial	Población objetivo	Población atendida del ejercicio fiscal anterior
4.3.1. Cuantifique la población potencial o área involucrada	4.3.2 Cuantifique la población o área que el programa pretende atender	4.3.3. Cuantifique a la población o área que ya fue atendida por el programa presupuestario.
31,525 habitantes de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública Municipal.	31,525 habitantes de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública Municipal.	No existe registro porque el programa es de nueva creación.
4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.		
4.4.1. Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.		
4.4. Anual		
4.4.2 Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.		
4.4. Anual		
4.5. Describe cómo se definió, caracterizó y cuantificó a la población potencial y objetivo.		
4.5.1. Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población potencial, así como su definición y caracterización.		
4.5. Consulta de fuentes oficiales, foros, registros del municipio y con información de las plataformas del Estado.		
4.5.2 Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población objetivo, así como su definición y caracterización.		
4.5..2 Se siguió un proceso sistemático basado en el análisis de datos demográficos, socioeconómicos y necesidades específicas del municipio y del gobierno.		
5. Diseño de la Intervención Pública		
5.1. Describa los bienes y servicios que integran el programa, es decir los componentes.		
5.1. La Honorable Asamblea presupuesta el recurso necesario para publicar la normativa. Las comisiones del ayuntamiento trabajan de manera constante .		
5.2. Establecimiento de cursos de acción (etapas de la intervención).- Defina el espacio y tiempo de las actividades (procesos) a realizar, los insumos, los tipos o montos de los apoyos a entregar, la cobertura que se pretende alcanzar y/o los mecanismos de selección de beneficiarios.		
5.2. Alta difusión de la información, participación ciudadana activa e las acciones del Ayuntamiento, Creación y actualización de normativa		
5.3. Definir escenarios futuros a esperar.- Narrativa de los resultados que se esperan lograr a mediano y largo plazo con la intervención pública a través del programa.		
5.3. Municipio con la reglamentación básica necesaria.		
<p>Elaboró</p> <p>Lic. Elba Betzáide López Zapor, Secretaría de la Honorable Asamblea del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.</p>		

2024-2027

Anexo 1.3

6. ¿Es un Programa Social?

Programa:

1) Sujetos a Reglas de Operación

2) Otros Subsidios (Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.)

3) Prestación de servicios públicos (Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular, y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: Funciones de gobierno; Funciones de desarrollo social; Funciones de desarrollo económico.

4) Provisión de Bienes Públicos (Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.

Si	1	2	3	4	No
----	---	---	---	---	----

6.1 Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

	Directo	Indirecto
Alimentación	Directo	Indirecto
Educación	Directo	Indirecto
Salud	Directo	Indirecto
Trabajo	Directo	Indirecto
Vivienda	Directo	Indirecto
Seguridad Social	Directo	Indirecto
No Discriminación	Directo	Indirecto
Medio ambiente sano	Directo	Indirecto
Bienestar Económico	Directo	Indirecto

7. Padrón de Beneficiarios

7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.

Liga de internet:

Archivo PDF:

Archivo Excel:

7.1. Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.


8. Reglas de Operación


8. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Liga de Internet:

Archivo PDF:




Archivo Excel:

Elaboro

Lic. Elba Betralde López Zapora
 Secretaria de la Honorable Asamblea del Municipio de
 Atitalaquia, Hidalgo





2024-2027

Anexo II. Definición del problema

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR ANEXO II Definición del Problema				
Unidad Responsable	Honorable Asamblea			
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Honorable Asamblea			
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería/Oficial Mayor			
Programa Sectorial	Acuerdo para la Transformación de un Gobierno de Puertas Abiertas, Justo y Ordenado			
Programa Presupuestario	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de orden municipal.			
Población o área de enfoque potencial				
Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)				
31,525 habitantes.				
Población o área enfoque objetivo				
Identifique y especifique la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)				
31,525 habitantes				
Problemática central (Propósito)				
Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa. Población objetivo + Problemática				
El Municipio de Atitalaquia no cuenta con una normativa actualizada y suficiente para respaldar su funcionamiento y acciones de gobierno.				
Magnitud del Problema				
1.- Población Potencial	2.- Población Objetivo	3.- Población atendida del ejercicio fiscal anterior		
31,525 habitantes de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública Municipal.	31,525 habitantes de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública Municipal.	No existe registro porque es una estrategia de nueva creación.		
Efecto Superior (Fin)				
Describe cual es la consecuencia principal de que persista la problemática central.				
El municipio no cuenta con la normativa básica para la regulación y control de procesos internos y sociales.				
*AREAS DE ENFOQUE: Se hace referencia a un área geográfica por no poder definir como poblaciones.				
Elaboró:  H. Elba Betzaide López Zapón Secretaria de la Honorable Asamblea del municipio de Atitalaquia, Hidalgo.				

Anexo III. Análisis de Involucrados

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR		ANEXO III.			
Análisis de Involucrados					
Unidad Responsable	Honorable Asamblea				
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Honorable Asamblea				
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería/Oficial Mayor				
Programa Sectorial	Acuerdo para la Transformación de un Gobierno de Puertas Abiertas, Justo y Ordenado				
Programa Presupuestario	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de orden municipal.				

Indiferentes

Ayuntamiento

↕

Áreas de la Administración Pública Municipal

Ejecutores

Personas que no habitan en el municipio. ↔ Migrantes

Problemática Central

El Municipio de Atitalaquia no cuenta con una normativa actualizada y suficiente para respaldar su funcionamiento y acciones de gobierno.

Delegados municipales ↔ Partidos políticos de oposición.

↕

Sectores de la población que no están de acuerdo con la decisiones tomadas por la asamblea

Opositores

Elaboró:

Lic. Elba Betzaide López Zabor

Secretaria de la Honorable Asamblea del municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

Sectores económicos y sociales de la población.

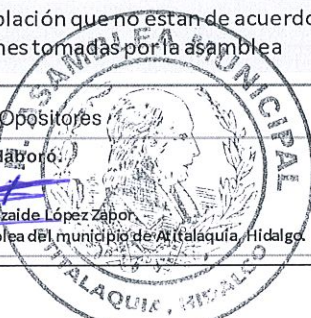
↕

Áreas de la administración pública municipal.

↕

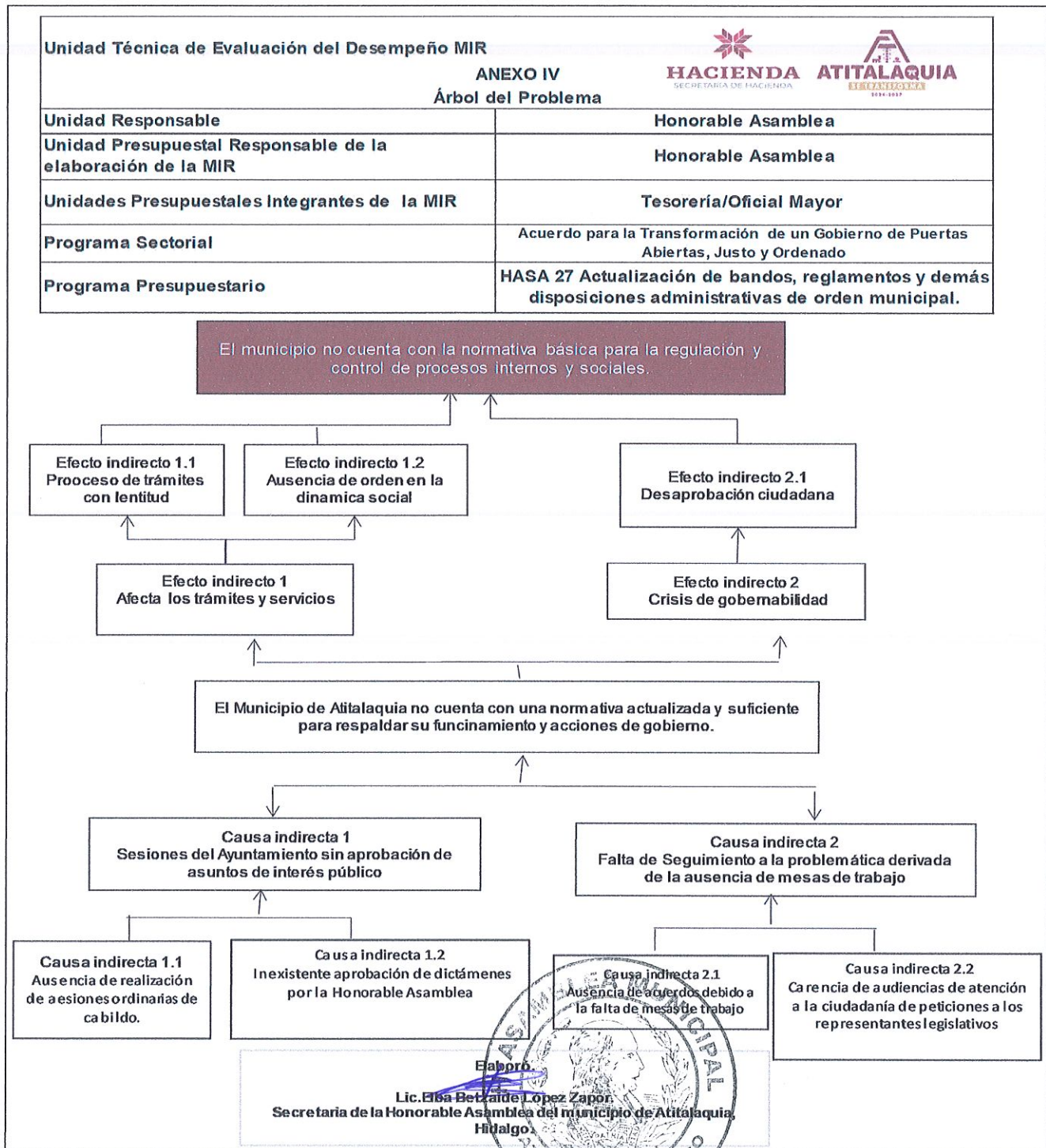
Ayuntamiento de Atitalaquia.

Beneficiarios

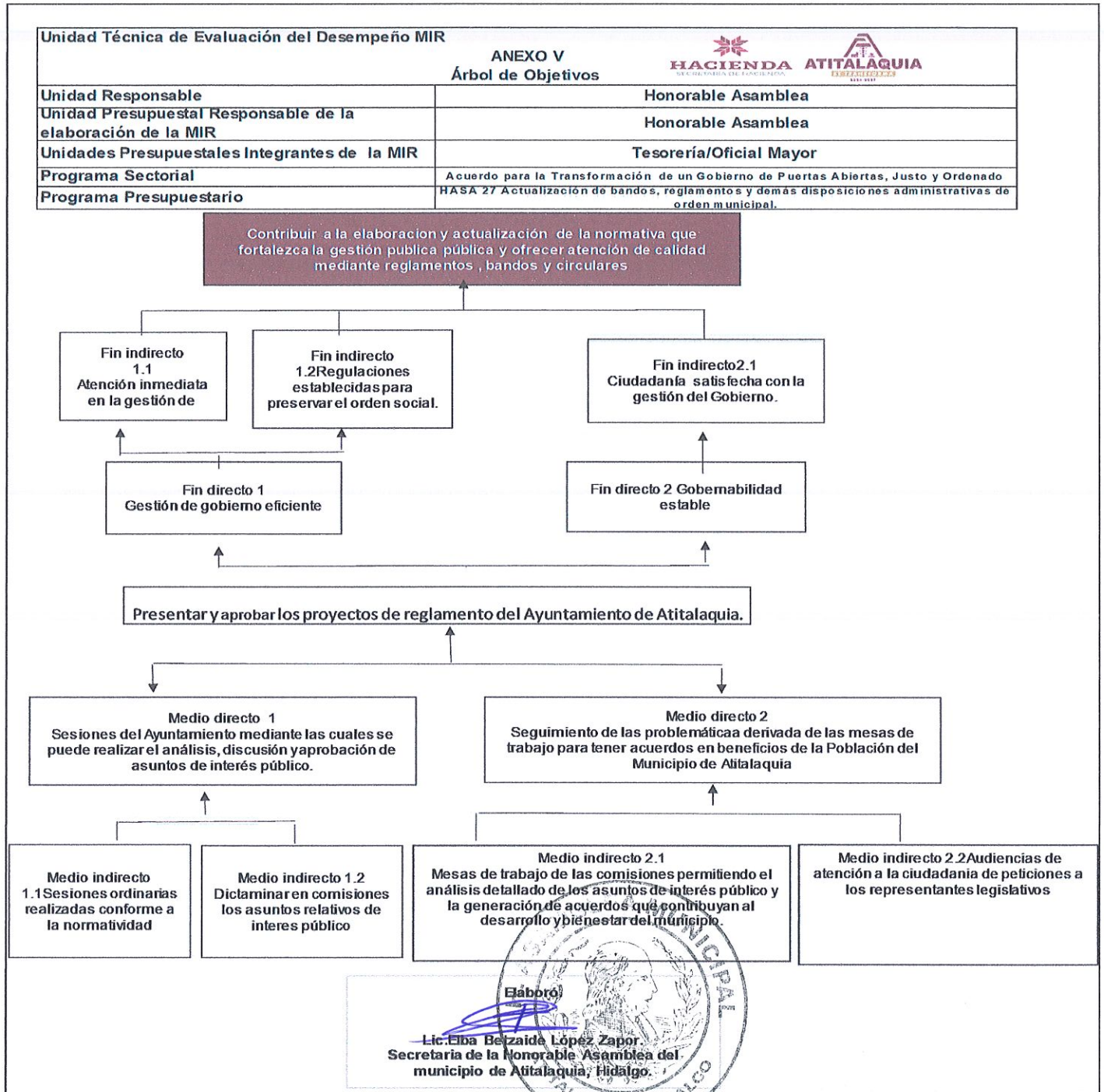


2024-2027

Anexo IV. Árbol de problema



Anexo V. Árbol de objetivos



Elaboró:


Lic. Eba Belzaida López Zapor.
 Secretaria de la Honorable Asamblea del
 municipio de Atitalaquia, Hidalgo.




Anexo VI. Análisis de Alternativas


Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR ANEXO VI Análisis de Alternativas			
Unidad Responsable		Honorable Asamblea	
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR		Honorable Asamblea	
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR		Tesorería/Oficial Mayor	
Programa Sectorial		Acuerdo para la Transformación de un Gobierno de Puertas Abiertas, Justo y Ordenado	
Programa Presupuestario		HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos	
Crterios de Valoración	Sesiones del Ayuntamiento mediante las cuales se puede realizar el	Seguimiento de las problemáticas	N/A
Facultad jurídica	4	4	N/A
Presupuesto disponible	3	1	N/A
Realizable en corto plazo	3	3	N/A
Disponibilidad de recursos técnicos	2	3	N/A
Disponibilidad de recursos administrativos	3	3	N/A
Cultural y socialmente aceptable	3	3	N/A
Estudio de impacto ambiental	N/A		N/A

Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja.
N/A = No Aplica.

Elaboró:
Lic. Elba Belzilde López Zapor,
Secretaria de la Honorable Asamblea del municipio de Atitalaquia, Hidalgo.



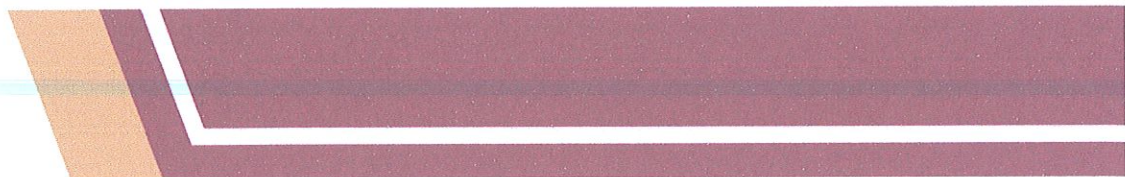
Anexo VII. Estructura analítica del programa presupuestario

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR	
ANEXO VII.	
Estructura Analítica del Programa Presupuestario	
Unidad Responsable	Honorable Asamblea
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Honorable Asamblea
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería/Oficial Mayor
Programa Sectorial	Acuerdo para la Transformación de un Gobierno de Puertas Abiertas, Justo y Ordenado
Programa Presupuestario	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de orden municipal.
Problemática (Proviene del árbol del problema)	Solución (Proviene del árbol de objetivos)
El Municipio de Atitalaquia no cuenta con una normativa actualizada y suficiente para respaldar su funcionamiento y acciones de gobierno.	El Municipio de Atitalaquia cuenta con la normatividad necesaria para garantizar un buen gobierno.
Efectos	Fines
Efecto 1.1 Proceso de tramites con lentitud. Efecto indirecto 1.2 Ausencia de orden en la dinamica social. Efecto indirecto 2 Afecta los tramites y servicios Efecto indirecto 2.1 Desaprobación ciudadana Efecto indirecto 2 Crisis de gobernabilidad	Fin directo 1.1 Atención inmediata en la gestión de trámites Fin indirecto 1.2 Regulaciones establecidas para preservar el orden social. Fin directo 1 Gestión de gobierno eficiente . Fin indirecto 2.1 Ciudadanía satisfecha con la gestión del Gobierno. Fin directo 2 Gobernabilidad estable.
Magnitud (Línea base)	Magnitud (Resultado esperado)
31,525 habitantes del municipio de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública.	31,525 habitantes del municipio de Atitalaquia y las Áreas de la Administración Pública.
Causas	Medios
Causa directa 1 Sesiones del Ayuntamiento sin aprobación de asuntos de interés público. Causa indirecta 1.1 No realización de las sesiones ordinarias. Causa indirecta 1.2 Inexistente aprobación de dictámenes por la Honorable Asamblea. Causa directa 2 Falta de Seguimiento a la problemática derivada de la ausencia de mesas de trabajo. Causa indirecta 2.1 Ausencia de acuerdos debido a la falta de mesas de trabajo. Carencia de audiencias de atención a la ciudadanía de peticiones a los representantes legislativos.	Medio directo 1 Sesiones del Ayuntamiento mediante las cuales se puede realizar el análisis, discusión y aprobación de asuntos de interés público. Medio indirecto 1.1 Sesiones ordinarias realizadas conforme a la normatividad . Medio indirecto 1.2 Dictaminar en comisiones los asuntos relativos de interés público. Medio directo 2 Seguimiento de las problemática derivada de las mesas de trabajo para tener acuerdos en beneficios de la Población del Municipio de Atitalaquia. Medio indirecto 2.1 Mesas de trabajo de las comisiones permitiendo el análisis detallado de los asuntos de interés público y la generación de acuerdos que contribuyan al desarrollo y bienestar del municipio. Medio indirecto 2.2 Audiencias de atención a la
<p>Elaboró:</p>  <p>Lic. Elba Betzalde López Zapor, Secretaría de la Honorable Asamblea del municipio de Atitalaquia, Hidalgo.</p> 	

2024-2027

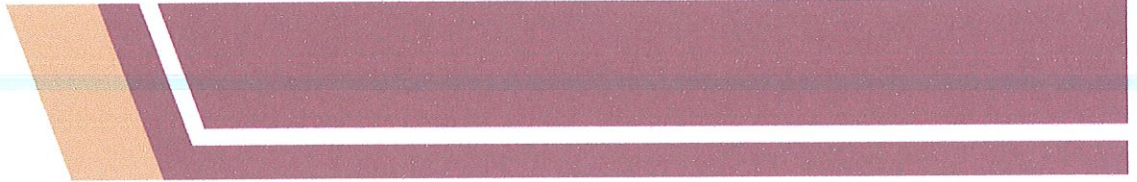
VIII. Matriz de Indicadores




NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR				UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	META PROGRAMADA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				VARIABLES	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	INDICADOR					
FIN	Contribuir a la elaboración y actualización de la normativa que fortalezca la gestión pública y ofrecer atención de calidad mediante reglamentos, bandos y circulares	Porcentaje de reportes de acciones para la elaboración y actualización de normativa	$(RRAN/PRPAN) * 100$	RRAN: Reportes realizados de la actualización de la normativa/ RPAN: Reportes programados de la actualización de la normativa	Anual	Eficacia	Porcentaje	Estratégico	12 informes de las acciones que están realizando para fortalecer el marco normativo	Informes mensuales	La ciudadanía colabore en la implementación y armonización de la reglamentación	
PROPOSITO	Presentar y aprobar los proyectos de reglamento del Ayuntamiento de Atitalaquia.	Porcentaje de proyectos de reglamentos presentados y aprobados	$(RA/RP) * 100$	RA: Reglamentos aprobados /RP: Reglamentos programados	Anual	Eficacia	Porcentaje	Estratégico	5 reglamentos	Registros oficiales del Ayuntamiento	La sociedad aprueba al gobierno municipal por los buenos resultados.	
COMPONENTE	C1. Sesiones del Ayuntamiento mediante las cuales se puede realizar el análisis, discusión y aprobación de asuntos de interés	Porcentaje de cumplimiento en la realización de sesiones del cabildo	$(SR/SS) * 100$	SR: Sesiones realizadas /SS: Sesiones solicitadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	100%	Actas de Cabildo, informes	Se aprueban todos los asuntos relativos a temas reglamentarios	
ACTIVIDADES	1.1 Sesiones ordinarias realizadas conforme a la normatividad	Porcentaje de informes de mesas de trabajo para la concertación de acuerdos en beneficio de la población	$(MTR/MTR) * 100$	MTP: Mesas de trabajo programadas/ MTR: Mesas de trabajo realizadas.	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	4 reportes de mesas de trabajo	Dictámenes de las Comisiones	comisiones trabajan con el apoyo de las áreas de la administración pública	
	2.1 Mesas de trabajo por comisión, detallado de los	Porcentaje de sesiones ordinarias realizadas conforme a la normalidad	$(SOC/SOP) * 100$	SOC: Sesiones ordinarias celebradas/ SOP: Sesiones ordinarias	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	24 sesiones	Actas de cabildo	Aprobación y discusión de proyectos de ley, así como Análisis.	
ACTIVIDADES	2.2 Audiencias de atención a la ciudadanía de peticiónes a los representantes legislativos	Porcentaje de mesas de trabajo de las comisiones	$(MTCR/MTCR) * 100$	MTCR: Mesas de trabajo de las comisiones realizadas/ MTR: Mesas de trabajo de las comisiones	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	96 mesas de trabajo	Minutas de sesiones de trabajo, listas de asistencias, acuerdos.	evaluación y recomendación de proyectos de ley, así como Análisis.	
		Porcentaje de audiencias públicas realizadas por el Ayuntamiento.	$(APR/APP) * 100$	APR: Audiencias Públicas Realizadas/ APP: Audiencias	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	12 audiencias	Registros oficiales del Ayuntamiento, listas de asistencia, evidencias fotográficas.	regular de audiencias ciudadanas, a través de los cuales se presentan peticiones, quejas o propuestas	

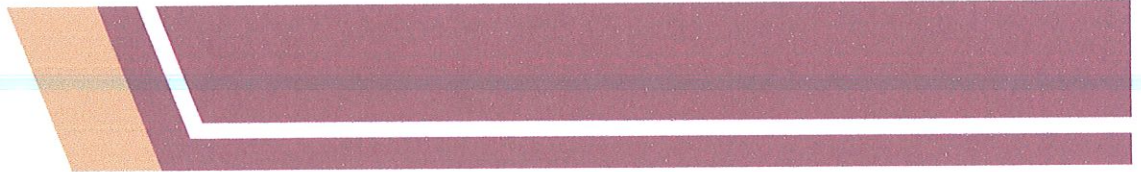


Anexo IX. Fichas Técnicas.

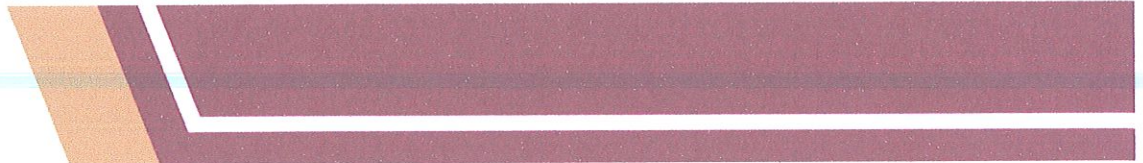
		<h2 style="margin: 0;">Ficha Técnica de indicadores</h2>					
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador: Programa Presupuestario:				HONORABLE ASAMBLEA HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden			
Nombre del Indicador							
Porcentaje de reportes de acciones para la elaboración y actualizacion de normativa							
Definición del indicador							
Mide el porcentaje reportes emitidos respecto a las acciones emprendidas para la creación y actualización normativa							
Dimensión a Medir							
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>			
Objetivo del Indicador							
Evaluar el porcentaje de reglamentos aprobados respecto del total de proyectos presentados							
Medios de Verificación							
Reglamentos aprobados y debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, acompañados de evidencia documental en formato digital (fotografías) y ejemplares impresos de los reglamentos							
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)				Tipo de Indicador			
FIN				Estratégico			
Descripción de las Variables				Fórmulas			
RRAN Reportes realizados de la actualización de la normativa/ RPAN: Reportes programados de la actualización de la normativa				$(RRAN/PRPAN)*100$			
Unidad de Medida del Resultado				Comportamiento del Indicador hacia la meta			
Porcentaje				Ascendente			
Frecuencia de Medición				Cobertura			
Anual				Municipal			
Meta programada				Línea Base			
12 informes				Año: 2024 Cantidad: 0			
Semaforización							
80-100							
31-79							
0-30							









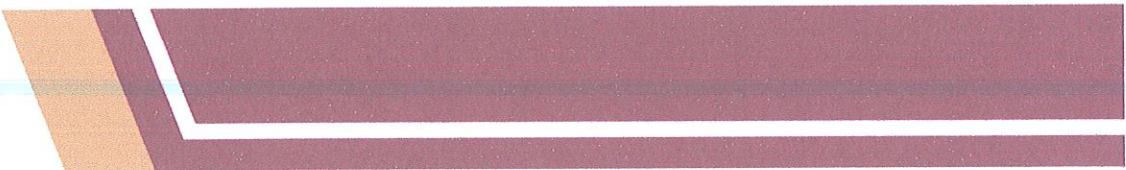
		<h2>Ficha Técnica de indicadores</h2>					
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:				HONORABLE ASAMBLEA			
Programa Presupuestario:				HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden municipal.			
Nombre del Indicador							
Porcentaje de proyectos de reglamentos presentados y aprobados							
Definición del indicador							
Mide el porcentaje de iniciativas reglamentarias sometidas a consideración y aprobadas por la Honorable Asamblea							
Dimensión a Medir							
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>			
Objetivo del Indicador							
Evaluar el desempeño de los integrantes del Ayuntamiento con base en el número de iniciativas presentadas y aprobadas							
Medios de Verificación							
Registros oficiales del Ayuntamiento							
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)				Tipo de Indicador			
Propósito				Estratégico			
Descripción de las Variables				Fórmulas			
RA: Reglamentos aprobados /RP:Reglamentos Programados				$(RA/RP)*100$			
Unidad de Medida del Resultado				Comportamiento del Indicador hacia la meta			
Porcentaje				Ascendente			
Frecuencia de Medición				Cobertura			
Anual				Municipal			
Meta programada				Línea Base			
5 Reglamentos				Año: 2024 Cantidad: 1			
Semaforización							
		80-100					
		31-79					
		0-30					






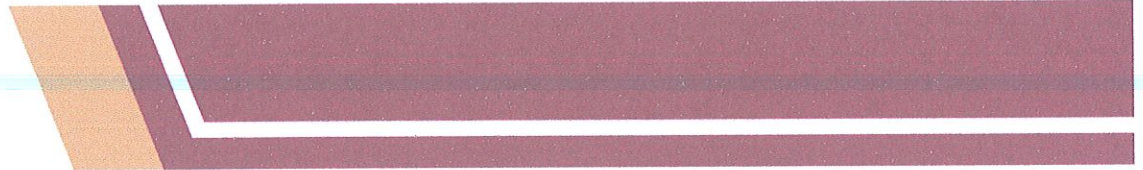
		<h2>Ficha Técnica de indicadores</h2>						
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:				HONORABLE ASAMBLEA				
Programa Presupuestario:				HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de orden municipal.				
Nombre del Indicador								
Porcentaje cumplimiento en la realización de sesiones ordinarias de cabildo								
Definición del indicador								
Mide el porcentaje de cumplimiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo conforme a la convocatorias realizadas								
Dimensión a Medir								
Eficiencia	Eficacia	<input checked="" type="checkbox"/>	Economía	<input type="checkbox"/>	Calidad	<input type="checkbox"/>	Cobertura	<input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador								
Evaluar el nivel de cumplimiento de las sesiones del Ayuntamiento conforme al calendario y los procedimientos establecidos.								
Medios de Verificación								
Actas de Cabildo, informes								
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)				Tipo de Indicador				
Componente				Gestión				
Descripción de las Variables				Fórmulas				
SR: Sesiones realizadas./SS: Sesiones solicitadas				$(SR/SS)*100$				
Unidad de Medida del Resultado				Comportamiento del Indicador hacia la meta				
Porcentaje				Ascendente				
Frecuencia de Medición				Cobertura				
Trimestral				Municipal				
Meta programada				Línea Base				
100%				Año: 2024		Cantidad: 24		
Semaforización								
		80-100						
		31-79						
		0-30						





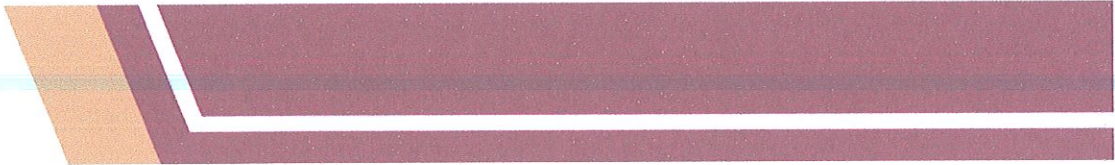
 Ficha Técnica de indicadores  	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	HONORABLE ASAMBLEA
Programa Presupuestario:	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de informes de mesas de trabajo para la concentración de acuerdos en beneficio de la población.	
Definición del indicador	
Mide el porcentaje de reportes de mesas de trabajo llevadas a cabo con el fin de concertar acuerdos que contribuyan al bienestar y desarrollo de la población	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Fortalecer la realización de mesas de trabajo para la concertación de acuerdos en favor del bienestar social.	
Medios de Verificación	
Dictámenes de las Comisiones	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmulas
MTP: Mesas de trabajo programadas/MTR mesas de trabajo realizadas.	$(MTR/MTR)*100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
4 reportes	Año: 2024 Cantidad:
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30



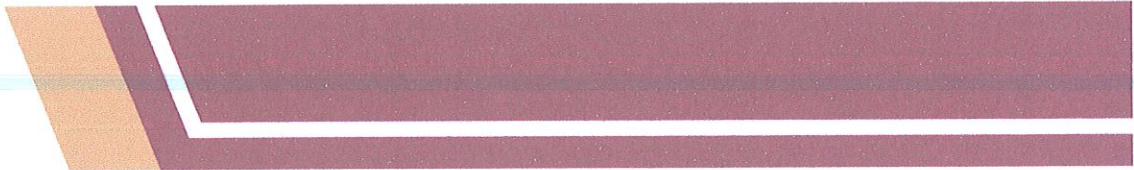
		<h2 style="margin: 0;">Ficha Técnica de indicadores</h2>						
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:				HONORABLE ASAMBLEA				
Programa Presupuestario:				HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden municipal.				
Nombre del Indicador								
Porcentaje de sesiones ordinarias realizadas conforme a la normatividad								
Definición del indicador								
Mide el Porcentaje de sesiones ordinarias de cabildo o del órgano correspondiente que se han llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y el calendario previamente establecido.								
Dimensión a Medir								
Eficiencia	Eficacia	<input checked="" type="checkbox"/>	Economía	<input type="checkbox"/>	Calidad	<input type="checkbox"/>	Cobertura	<input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador								
Medir el grado de cumplimiento de las sesiones ordinarias de acuerdo con la normatividad vigente, reflejando la eficiencia y el compromiso institucional con las normativas establecidas.								
Medios de Verificación								
Actas de cabildo								
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)				Tipo de Indicador				
Actividad				Gestión				
Descripción de las Variables				Fórmulas				
SOC: Sesiones ordinarias celebradas/SOP: Sesiones ordinarias programadas				$(SOC/SOP)*100$				
Unidad de Medida del Resultado				Comportamiento del Indicador hacia la meta				
Porcentaje				Ascendente				
Frecuencia de Medición				Cobertura				
Trimestral				Municipal				
Meta programada				Línea Base				
24 sesiones				Año: 2024		Cantidad: 24		
Semaforización								
	80-100							
	31-79							
	0-30							



	<h2 style="margin: 0;">Ficha Técnica de indicadores</h2>		
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	HONORABLE ASAMBLEA		
Programa Presupuestario:	HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden municipal.		
Nombre del Indicador			
Porcentaje de dictámenes emitidos por las comisiones			
Definición del indicador			
Mide porcentaje de dictámenes elaborados y emitidos por las comisiones correspondientes en relación con el total de asuntos o proyectos sometidos a su consideración			
Dimensión a Medir			
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador			
Medir el grado de actividad y desempeño de las comisiones en la producción de dictámenes, reflejando su capacidad para analizar, deliberar y emitir resoluciones sobre los temas que les son asignados.			
Medios de Verificación			
Minutas de Comisiones y Actas de sesiones de cabildo			
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador		
Actividad	Gestión		
Descripción de las Variables	Fórmulas		
DR= Dictámenes realizados/DP=Dictámenes programados	(DR/DP)*100		
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta		
Porcentaje	Ascendente		
Frecuencia de Medición	Cobertura		
Trimestral	Municipal		
Meta programada	Línea Base		
12 dictámenes	Año: 2024	Cantidad:	
Semaforización			
	80-100		
	31-79		
	0-30		



		<h2>Ficha Técnica de indicadores</h2>					
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:				HONORABLE ASAMBLEA			
Programa Presupuestario:				HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y demas disposiciones administrativas de orden municipal.			
Nombre del Indicador							
Porcentaje de mesas de trabajo por comisión programadas							
Definición del indicador							
Mide el porcentaje de mesas de trabajo por comisión y la eficiencia y efectividad en el desempeño de sus funciones, permitiendo evaluar su capacidad para cumplir con los objetivos y plazos establecidos.							
Dimensión a Medir							
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>			
Objetivo del Indicador							
Evaluar el grado de cumplimiento de las comisiones en relación con las tareas y responsabilidades asignadas, basado en la ejecución de actividades, emisión de dictámenes y la atención o resolución de los asuntos sometidos a su consideración en los plazos establecidos.							
Medios de Verificación							
Minutas de Comisiones y Actas de sesiones de cabildo							
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)				Tipo de Indicador			
Actividad				Estratégico			
Descripción de las Variables				Fórmulas			
MTCR: Mesas de trabajo de las comisiones realizadas/MTCP: Mesas de trabajo de las comisiones programadas				$(MTCR/MTCP)*100$			
Unidad de Medida del Resultado				Comportamiento del Indicador hacia la meta			
Porcentaje				Ascendente			
Frecuencia de Medición				Cobertura			
Trimestral				Municipal			
Meta programada				Línea Base			
96 mesas				Año: 2024 Cantidad:			
Semaforización							
		80-100					
		31-79					
		0-30					



		<h2 style="text-align: center;">Ficha Técnica de indicadores</h2>			
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:			HONORABLE ASAMBLEA		
Programa Presupuestario:			HASA 27 Actualización de bandos, reglamentos y de mas disposiciones administrativas de orden municipal.		
Nombre del Indicador					
Porcentaje de audiencias públicas realizadas por el Ayuntamiento.					
Definición del indicador					
Mide la realización de audiencias publicas , el debate y la toma de decisiones colectivas, reflejando el compromiso de la institución con la transparencia y la participación democrática.					
Dimensión a Medir					
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador					
Evaluar el nivel de atención y respuesta proporcionada a la ciudadanía mediante la celebración de audiencias públicas					
Medios de Verificación					
Registros oficiales del Ayuntamiento, listas de asistencia, evidencias fotográficas					
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)			Tipo de Indicador		
Actividad			Estratégico		
Descripción de las Variables			Fórmulas		
APR: Audiencias Públicas Realizadas./APP: Audiencias Públicas Programadas			$(APR/APP)*100$		
Unidad de Medida del Resultado			Comportamiento del Indicador hacia la meta		
Porcentaje			Ascendente		
Frecuencia de Medición			Cobertura		
Trimestral			Municipal		
Meta programada			Línea Base		
12 audiencias			Año: 2024 Cantidad:		
Semaforización					
80-100					
31-79					
0-30					



GLOSARIO

XIV. Glosario.

Actividades: Acciones que movilizan los insumos para generar los bienes o servicios que produce o entrega el programa.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos: Estimaciones que las dependencias, entidades de la administración pública y otros entes efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas; para la integración, elaboración y consolidación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Asambleas Comunitarias: Reuniones organizadas por la comunidad donde los ciudadanos debaten, analizan y toman decisiones colectivas sobre problemáticas o proyectos que afectan su entorno.

Consulta Ciudadana: Mecanismo de participación mediante el cual la población expresa su opinión sobre asuntos de interés público, permitiendo a las autoridades tomar decisiones con base en el consenso ciudadano.

Definición del Objetivo: Es la traducción de causas–efectos en medios-fines para establecer la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el árbol del problema.

Dependencias: Institución pública subordinada en forma directa al titular del poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados

Eficacia: Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia: Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados

Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestos, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Gestión pública: Proceso mediante el cual el gobierno administra recursos, toma decisiones y ejecuta políticas para atender las necesidades de la sociedad de manera eficiente y transparente.

Indicador: Herramienta cuantitativa cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Iniciativas: Propuestas formales presentadas por ciudadanos, legisladores o autoridades para modificar, crear o eliminar normativas, políticas o programas en beneficio de la sociedad.

Meta: Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.

Presupuesto basado en Resultados (PBR): Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población, corrigiendo el diseño de aquéllos que no funcionan correctamente; y con ello establecer los objetivos que se alcanzarán.

Propuestas: Ideas o planteamientos dirigidos a mejorar un proceso, política o acción gubernamental, que pueden surgir de ciudadanos, organizaciones o representantes políticos.

Participación Ciudadana: Proceso en el que la sociedad se involucra en los asuntos públicos incrementando su grado de influencia en las decisiones, respecto a los problemas sociales que le afecten a la ciudadanía.



BIBLIOGRAFÍA

XV. Bibliografía.

- Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf-ODS> (2025), <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>.
- Manual de Usuario del Módulo de Evaluación del Desempeño SIIPPED 2023 [https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/2127/MANUAL DE USUARIO SIIPPED 2023.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/2127/MANUAL_DE_USUARIO_SIIPPED_2023.pdf).
- Guía para el Registro y Reporte de Avance de Metas [https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/2127/Gu%C3%ADa para el Registro y Reporte de Avance de Metas 2023.pdf](https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/2127/Gu%C3%ADa_para_el_Registro_y_Reporte_de_Avance_de_Metas_2023.pdf).
- Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo (2025). https://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf.
- Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño numerales segundo, tercero, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo octavo [https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/761/Lineamientos Generales \(Peri%C3%B3dico Oficial\).pdf](https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/761/Lineamientos_Generales_(Peri%C3%B3dico_Oficial).pdf)
- Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño numerales: V, VI, VII, VIII, XIV [https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/761/Lineamientos Especificos \(Peri%C3%B3dico Oficial\).pdf](https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/Docs/UTED/761/Lineamientos_Especificos_(Peri%C3%B3dico_Oficial).pdf)
- Plan Estatal de Desarrollo (2022), https://periodico.hidalgo.gob.mx/?page_id=65186